


ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: Sesión Extraordinaria, celebrada en el Salón de reuniones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las dieciséis horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares,

Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se aprobó la agenda a desarrollar y después de aprobada la agenda y de discutir ampliamente los puntos a tratar, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión; seguidamente el Concejo Municipal procedió a escuchar lectura de correspondencia y a tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha ejecutado el proyecto PERFORACION DE POZO DE PRODUCCION EN DIAMETRO 12/14, CANTON EL JICARO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNION. **II)** Que es necesario legalizar el convenio de donación a asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Jícaro. **III)** Que el artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato de acuerdo a lo que dispone el Código Municipal. **IV)** Que el Artículo 68 inciso segundo del mismo Código, establece que los municipios podrán transferir, bienes muebles o inmuebles mediante donación a Instituciones Públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales; Por tanto en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Formalizar convenio de donación con la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Jícaro, Municipio de la Unión, para el proyecto PERFORACION DE POZO DE PRODUCCION EN DIAMETRO 12/14, CANTON EL JICARO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNION, en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal a celebrar el referido Convenio. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO DOS:** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto "REPARACION, BALASTADO Y ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLES, EN CANTON LA QUEZADILLA, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE LA UNION." Presentada por la UACI, y formulada por INVERSIONES Y SERVICIOS FQ SA. DE C.V; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica, para el sub proyecto "REPARACION, BALASTADO Y ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLES, EN CANTON LA QUEZADILLA, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE LA UNION." por un monto total de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 56/100 DOLARES (\$56,799.56), que




incluye costo estimado de la obra, costo de la carpeta y costo de la supervisión; en el que se tendrá una contrapartida de la comunidad, por el monto correspondiente a la mano de obra, el aporte de la municipalidad, será financiado con fondos del 75% FODES. b) Se autoriza al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del proyecto. c) Se autoriza a la UACI para que realice el proceso de Ley correspondiente, para contratar y/o adquirir los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto. d) Se autoriza al tesorero Municipal, para que haga la correspondiente provisión de fondos para el proyecto y apertura cuenta bancaria para tal efecto, en la cual serán los refrendarios los señores; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario, Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal. **COMUNIQUESE Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO TRES:** Considerando que en la presente sesión se ha aprobado la ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Publicar en el Diario Oficial la ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal, hacer del fondo municipal la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que es necesario diseñar normativa que regule y controle el funcionamiento y la administración de mercados municipales de La Unión, a efecto de fomentar y mantener ambiente de buenas prácticas, higiene y orden y en general en las actividades relacionadas con aspectos medio ambientales. **II)** Que el Código Municipal, establece que es competencia de los municipios el saneamiento ambiental, la prevención y el combate de enfermedades. **III)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, establece que el Concejo Municipal, tiene la facultad de emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **IV)** Que es necesario nombrar una comisión técnica para elaborar el proyecto del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la comisión técnica para elaborar el proyecto del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, la cual



estara integrada por Licenciada Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal, Lic. Carlos Elvis Andrade Prudencio, Gerente Administrativo y Financiero, Licda. Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Juridica Municipal y señor Luis Amilcar Ayala, Jefe de la UATM; quienes deberan elaborar el proyecto del referido reglamento y presentarlo al Concejo para su evaluacion y posterior aprobacion. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha celebrado convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: prevención del crimen y la violencia, en el Municipio de La Unión, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio; para lo cual se aperturaron siete Centros de Alcance, que atienden a jóvenes en riesgo de integrar pandillas. **II)** Que se ha recibido solicitud por parte del coordinador del CMPV, mediante la cual manifiesta que es necesario renovar los contratos de trabajo de los coordinadores de los Centros de Alcance, para continuar hasta el mes de diciembre, con el trabajo que se está realizando en Prevención de la Violencia en el Municipio; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar los contratos como coordinadores de los CENTROS DE ALCANCE a las siguientes personas: KARLA MARIA PORTILLO RODRIGUEZ, como coordinadora del Centro de Alcance de La Unión Centro; MAURICIO ANTONIO RODRIGUEZ BUSTILLO, como coordinador del Centro de Alcance del Cantón Agua Escondida; DAVID GEOVANNI CASTELLON REYES,, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio Las Flores; JUAN CARLOS GUERRERO, como coordinador del Centro de Alcance del Barrio San Carlos; EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, MARIA MERCEDES CARDONA REYES, como coordinadora del Centro de alcance de La Esperanza y NUBIA XIOMARA ZELAYA, como coordinadora del Centro de Alcance del Cantón El Coyolito; por un periodo que comprende del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, quienes devengaran en concepto de salario la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DOLARES (\$251.70). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones: las erogaciones se comprobaran como lo establece el Artículo ochenta y seis del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad celebró convenio denominado Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia PPCV-USAID/AMLU 2014-2016. **II)** Que en base a la Estrategia II, herramienta número siete, del Plan Municipal de prevención de la violencia – USAID/AMLU 2014/2016; referente a la creación de orquesta



filarmónica municipal, corresponde a la municipalidad de La Unión, contratar los servicios profesionales de maestros de música, para la referida orquesta. III) Que el plazo para el cual fueron contratados los profesores de la casa filarmónica municipal, ha vencido por lo que se ha recibido solicitud por parte del coordinador del CMPV, mediante la cual manifiesta que es necesario renovar los contratos, para continuar hasta el mes de diciembre, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar el contrato, como profesores de música de la Casa Filarmónica Municipal a los señores: CARLOS ALFREDO RÍOS HERNÁNDEZ, CARLOS MIGUEL CARDONA REYES Y ARNOLDO FLORES BELTRÁN, quienes devengaran la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES mensuales, por un periodo que comprende del uno de octubre al 31 de diciembre de 2016: en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar los contratos correspondiente. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los servicios profesionales contratados; el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** Vista la nota presentada por el Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, en donde solicita la renovación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en donde funcionan los Centros de Alcance de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia PPCV- USAID/AMLU 2014-2016, por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Renovar contrato de arrendamiento por el plazo de cuatro meses, a partir del 19 de agosto de dos mil dieciséis, de los siguientes inmuebles: a) Inmueble de naturaleza rustica, ubicado en Hacienda El Condadillo Porción 2, AS. COM.POL. R, SOLAR NUMERO 5, correspondiente a la ubicación geográfica de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula 95021963-00000, a favor de MARIA NATALIA PINEDA, con un porcentaje del 100% de derecho de propiedad, por un canon de arrendamiento de CIENTO ONCE 12/100 DOLARES; b) Inmueble de naturaleza rustica, situado en los suburbios de la Ciudad de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula 95059360-00000, a favor de NELSON ADALBERTO VILLATRO FUENTES, con un porcentaje del 100% de derecho de propiedad, por un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS VEINTIDOS 23/100 DOLARES; c) Inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Honduras, hoy Barrio San Carlos Sector La Playa, de la Ciudad de La Unión, Distrito y Departamento de La Unión, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e



Hipoteca bajo la matrícula número 95011624-00000, a favor de MILAGRO CANDELARIA LOPEZ, con el derecho de nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de FIDELIA LOPEZ MORALES; por una canon mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES. 2) Renovar contrato de arrendamiento por el plazo de cuatro meses, a partir del 19 de Septiembre de dos mil dieciséis, con el señor MEDARDO VICTORINO PORTILLO CONTRERAS, quien es Apoderado General Administrativo de JOSE FIDEL LOPEZ CHAVEZ y de GLORIA ARGENTINA AGUILAR DE LOPEZ, quienes son propietarios del siguiente inmueble: Inmueble de naturaleza rustica antes, ahora urbano, situado en el Barrio La Esperanza, de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera sección de Oriente, bajo la matrícula 95051624-00000, a favor de JOSE FIDEL LOPEZ CHAVEZ, con un porcentaje del 50% de derecho de propiedad, y de GLORIA ARGENTINA AGUILAR DE LOPEZ, con un porcentaje del 50% de derecho de propiedad; por un canon de arrendamiento de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES mensuales. 3) Se autoriza al Alcalde Municipal, para que firme los correspondientes contratos de arrendamiento; en consecuencia se instruye a la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra para que elabore los contratos. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones mensuales correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por el coordinador del CMPV, en la cual manifiesta la necesidad de adquirir ventiladores de piso para ser instalados en los salones de clases de la casa filarmónica Municipal en beneficio de los niños y las niñas que asisten a las clases de música, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de 9 ventiladores de piso para la casa filarmónica municipal; dicho proceso lo deberán realizar en coordinación con el coordinación del CMPV. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO I)** Que la jefa de la Unidad Jurídica ha remitido sentencia emitida por el Tribunal de Sentencia de esta Ciudad, en la cual se declara culpable como autor directo a ESTEBAN SANDOVAL ALEMAN, procesado por el delito de violación en menor o incapaz, debiendo cumplir una pena de quince años de prisión. **II)** Que dicha sentencia ha sido confirmada por la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente. **III)** Que el artículo 68 numeral 5 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que es causal de despido ser condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso. **IV)** Que el artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que las sanciones de despido serán



impuestas por el Concejo, el Alcalde o la Máxima Autoridad Administrativa, según el caso, previa autorización del Juez de lo Laboral o del Juez con competencia en esa materia, del Municipio de que se trate o del domicilio establecido; por tanto en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Solicitar al Juez competente la autorización de despido del señor ESTEBAN SANDOVAL ALEMAN, quien se desempeñaba como Agente Municipal; en consecuencia se autoriza a las Licenciadas Delia Marina Aguilar Viscarra y Zulma Teresa Reyes González, quienes son apoderadas del Concejo Municipal, para que conjunta o separadamente presenten al Juez competente la demanda de autorización de despido en contra de ESTEBAN SANDOVAL ALEMAN. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por la Asociacio de Desarrollo Comunal del Caserio Playona del Canton Isla Zacatillo, de este municipio, mediante la cual solicitan el apoyo de esta Municipalidad, en el sentido de proporcionarles 350 bolsas de cemento para dar continuidad al proceso de ejecucion de proyecto para encementar la Calle que conduce al cementerio del referido lugar y asi mejorar el acceso y y considerando que al apoyar a la referida ADESCO; se estaria beneficiando a toda la comunidad y contribuyendo al desarrollo de la misma; en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Cooperar con Asociacio de Desarrollo Comunal del Caserio Playona del Canton Isla Zacatillo, de este municipio, en el sentido de proporcionarles 350 bolsas de cemento para dar continuidad al proceso de ejecucion de proyecto para encementar la Calle que conduce al cementerio del referido Caserio; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisicion de lo antes priorizado. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por el Jefe de UACI, mediante la cual hace saber a este Concejo que ha finalizado el plazo de los contratos de mantenimiento preventivo de los camiones recolectores propiedad de esta municipalidad, solicitando la autorización para contratar dichos servicios; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los siguientes vehículos: Camión compactado placa N 5386. Camión compactador placa N 2551, camión de volteo placa N 8762 y camión compactador placa N 7074, todos propiedad de esta municipalidad. COMUNIQUESE. **Con diez votos a favor y con la salvedad hecha por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quienes manifestaron que estaban de acuerdo siempre que no lleva el nombre del Alcalde, sino el**

de la Alcaldía, se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: Vista la solicitud presentada por el Encargado de Arte, Cultura y Deporte, mediante la cual manifiesta que ha recibido solicitud de parte de diferentes equipos de diferentes ramas deportivas de nuestro municipio, solicitando apoyo de esta municipalidad en el sentido de proporcionarles uniformes de presentación para los integrantes de dichos equipos y

CONSIDERANDO: I) Que es competencia de los gobiernos locales, impulsar el deporte. II) Que la Municipalidad de La Unión esa realizando una serie de actividades encaminadas a la prevención de la violencia y una de esas actividades es promover el deporte y las artes, para que los jóvenes inviertan su tiempo libre en actividades positivas. III) Que parte del plan de la Unidad de Arte Cultura y Deporte es apoyar el programa de prevención de la violencia que se está desarrollando en nuestro municipio; por tanto en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de entrega de uniformes de presentación a equipos de diferentes ramas deportivas de nuestro municipio; en consecuencia se instruye a la jefa de planificación y proyectos para que elabore el perfil técnico del mismo, en coordinación del Encargado de Arte Cultura y Deporte de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido solicitud por parte del señor Wilian Yovany Morales, mediante el cual solicita autorización para aperturar operaciones en esta ciudad de una radio de circuito cerrado que corra con el nombre de RADIO CENTRO, con la cual pretende darle cobertura a las zonas de comercio de La Unión. II) Que en fecha 16 de septiembre de 2016, se instruyó al Jefe de la Unidad Tributaria Municipal a efecto de que se realizara el análisis pertinente previo a otorgar dicha autorización. III) Que con fecha 26 de septiembre de 2016, se recibió informe al respecto por parte del jefe de UATM. IV) Que el Municipio de La Unión, cuenta con la Ordenanza sobre Medio Ambiente, la cual contiene el apartado IV, Título I DE LA CONTAMINACION SONICA, la cual, tiene por objeto prevenir y regular con mayor acierto la contaminación ambiental en el municipio, debido a la emisión de sonidos provenientes de cualquier fuente fija o móvil en situación estacionaria, que constituye riesgo para la salud de sus habitantes, motivo de desarmonía social a causa de intranquilidad ciudadana; cuyas disposiciones se aplican a toda clase de construcciones y demoliciones; así como a todo tipo de instalaciones industriales, comerciales, religiosas, recreativas, musicales, de espectáculos o servicios; y a la operación de cualquier aparato o comportamiento capaz de reproducir sonido que pueda ocasionar molestia o riesgo para la salud de los habitantes del municipio, cualquiera que sea su titular promotor o responsable y lugar público o privado,



abierto o cerrado en el que se encuentre situado. **V)** Que el Artículo 108 de la Ordenanza sobre de Medio Ambiente del Municipio de La Union establece que compete a la Alcaldia garantizar la tranquilidad y la armonia social del municipio, ello implica señalar limitaciones a la emision de sonido contaminante, exigir la adopcion de las medidas correctivas requeridas, ordenar cuantas inspecciones sean necesarias e imponer las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento de sus disposiciones. **VI)** Que existe contaminacion sonora en el Municipio de La Union, lo que puede constituir una serie de amenazas a la salud de los habitantes, ademas de una vulneracion a los derechos fundamentales de las personas; **POR TANTO**, en uso de sus facultades y con base en los articulo 203 y 204 de la Constitucion de la Republica, 4 numeral 5 y articulo 32 el Codigo Municipal, este Concejo **ACUERDA**: No autorizar al señor Wilian Yovany Morales la aperturar operaciones en esta ciudad de una radio de circuito cerrado que corrrera con el nombre de RADIO CENTRO, debido al exceso de contaminacio sonora que existe en la ciudad de La Union. **Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO CATORCE:**Vista la carpeta técnica para el sub proyecto "CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE CASERIO CONDADILLO, CANTON VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION." Presentada por la UACI, y formulada por NELSON DE JESUS BLANCO; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA**: a) Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica, para el sub proyecto CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE CASERIO CONDADILLO, CANTON VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION."; por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE 76/100 DOLARES (\$43,707.76), que incluye costo estimado de la obra, costo de la carpeta y costo de la supervision; y será financiado con fondos del 75% FODES. b) Se autoriza al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias para la ejecucion del proyecto. c) Se autoriza a la UACI para que realice el proceso de Ley correspondiente, para contratar persona natural o juridica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto. d) Se autoriza al tesorero Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para el proyecto y aperture cuenta bancaria, para tal efecto, en la cual serán los refrendarios los señores; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario, Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO QUINCE: CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de El Salvador, a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, ejecuta el

Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II, con el apoyo financiero del BID, bajo el contrato de préstamo 2373/OC-ES. El programa, contempla el desarrollo de instrumentos sostenibles de política habitacional, los cuales buscan mejorar la capacidad del sector vivienda, para obtener la demanda habitacional de la población de más bajos ingresos y tiene como uno de sus componentes **“el mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios”**. II) Que dentro del marco del referido programa se ha presentado al Municipio de La Unión, el PLAN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNION., como base para planificar las intervenciones necesarias, en los asentamientos humanos del municipio de La Unión. III) Que el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal, establece que compete a los Municipios: LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL; por tanto en uso de sus facultades legales, este Consejo ACUERDA: Aprobar el PLAN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNION. COMUNIQUESE. **Con nueve votos a favor y una abstención realizada por la octava regidora propietaria se acordó: ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de La Unión, habiendo recibido la Solicitud presentada por el señor MATEO ANTONIO REYES, en donde solicita a este Concejo, se le renueve la autorización por el funcionamiento de su negocio denominado “BILLAR POOL” ubicado en la 3ª Calle Poniente, Barrio de Honduras de ésta ciudad, por lo que ésta municipalidad al no encontrar inconveniencia alguna para la autorización; en uso de sus facultades y en base al Artículo 4 numeral 24 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar la Autorización para el funcionamiento del Billar denominado “BILLAR POOL” ubicado en la 3ª Calle Poniente, Barrio de Honduras de ésta ciudad, propiedad del señor MATEO ANTONIO REYES, dicha autorización tendrá vigencia de un año a partir del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, al mismo tiempo se prohíbe al propietario permitir dentro del negocio, la presencia de menores de edad. COMUNIQUESE. Y habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.


Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

OCHENTA Y SIETE




Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor


José de la Cruz García
Segundo Regidor

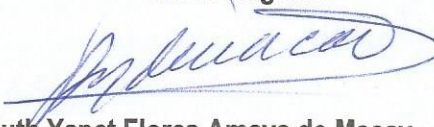

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor


Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor


Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor


Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

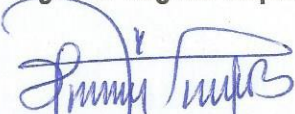

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor


Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora


Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente


Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente


Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente


Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente


Licda. Emperatriz Marilly Alas Melgar.
Secretaria Municipal.